V SUR	Toneladas
Enero	100,516
Febrero	104,170
Marzo	104,170
Abril	104,170
Mayo	104,170
Junio	104,170
Julio	104,171
Agosto	104,171
Octubre	104,171
Noviembre	104,171
Diciembre	104,171
Total	1.142,221

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 17 de febrero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Ministerio de Obras Públicas

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DEJA SIN EFECTO DECRETOS N°s 407 Y 465, DE 2014 Y CREA COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL PARA "EL PUENTE DEL CANAL DE CHACAO Y OBRAS RELACIONADAS", ESTABLECE SU COMPOSICIÓN Y DETERMINA SUS FUNCIONES

Núm. 76.- Santiago, 26 de enero de 2015.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32 número 6° y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 1°, apartado I., N° 21 del decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto MOP N°407 de 9 de septiembre de 2014.

Considerando:

1. Que es necesario adecuar los decretos MOP N°407 de 9 de septiembre de 2014, y N°465 de 15 de diciembre de 2014, ambos sin tramitar.

2. Que, mediante resolución de la Dirección General de Obras Públicas N°201 de 13 de diciembre de 2013, se adjudicó la obra "Diseño y Construcción del Puente Chacao, Región de Los Lagos".

3. Que, durante el transcurso del año 2014 y en los años sucesivos, se tienen contempladas inversiones significativas en obras públicas que mejorarán la conectividad de la Región de Los Lagos; principalmente, el Puente Chacao y otras obras relacionadas.

4. Que, lo anterior, trae consigo externalidades y nuevas oportunidades para la zona, las que deben ser analizadas con una mirada multidisciplinaria, incorporando, también, una instancia de diálogo con los actores que tienen un interés real y cierto en los proyectos que se realicen.

5. Que, en virtud de lo anterior, en relación al Puente Chacao, se ha estimado necesario materializar una instancia de diálogo a partir de la cual surjan propuestas para afrontar de mejor manera los desafíos que conlleva una obra de ingeniería única en Chile, proponiendo lineamientos de gestión estratégica para el desarrollo de la obra y sus implicancias sociales, económicas y de otra naturaleza.

6. Que, dicha obra es un desafío para la ingeniería, así como también un avance para la integración de Chile,

Decreto:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto los decretos MOP N°407 de 9 de septiembre de 2014, y N°465 de 15 de diciembre de 2014, ambos sin tramitar.

Artículo 2°.- Créase una Comisión Asesora Ministerial, en adelante "la Comisión", la cual tendrá carácter consultivo y cuya finalidad será asesorar al Ministro de Obras Públicas, en materias relacionadas con inversiones significativas en obras públicas que mejoren la conectividad de la Región de Los Lagos y que estén vinculadas al Diseño y Construcción del Puente Chacao, siendo sus funciones, el identificar aquellos temas estratégicos que merecen orientación y el detectar vulnerabilidades que deban ser corregidas en el desarrollo de los proyectos que se realicen.

Artículo 3°.- La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes:

- El Intendente de la Región de Los Lagos o un representante de éste.
- Un ingeniero experto en puentes con reconocida trayectoria, nominado por el Ministro de Obras Públicas, ajeno a esa repartición.
- Un ex Ministro de Obras Públicas, nominado por el Ministro en ejercicio.
- Un ex Subsecretario de Obras Públicas, nominado por el Ministro en ejercicio.
- Un representante del Colegio de Ingenieros de Chile.
- Un abogado de la Región, nominado por el Ministro de Obras Públicas, ajeno a esa repartición.
- Un economista de reconocida trayectoria nominado por el Ministro de Obras Públicas, ajeno a esa repartición.

Asimismo, podrá participar en la Comisión un representante de los Alcaldes de alguna de las comunas de la Isla de Chiloé, elegido por ellos.

Artículo 4°.- La Comisión antes mencionada será convocada y dirigida por el Ministro de Obras Públicas, pudiendo delegar esta facultad en alguno de sus miembros permanentes en caso de ausencia. Asistirán también el Subsecretario de Obras Públicas, el Fiscal del Ministerio de Obras Públicas, el Director General de Obras Públicas, el Jefe de Proyectos del Puente Chacao, quién oficiará de Secretario de Actas y el Director Nacional de Vialidad, quién, a su vez, será Coordinador de la Comisión. La Comisión podrá, por intermedio de su Coordinador, invitar a otros funcionarios de la Administración del Estado o a personas que tengan una reconocida experiencia en temáticas vinculadas a la materia, sin perjuicio de invitar a terceras personas cuya opinión sea relevante a juicio del organismo.

Artículo 5°.- Con la finalidad de asesorar al Ministro de Obras Públicas, a la Comisión le corresponderá la realización de las siguientes tareas, entre otras:

- Realizar recomendaciones en materias relacionadas con la difusión de actividades vinculadas con inversiones en obras públicas que mejoren la conectividad de la Región de Los Lagos asociadas al Puente Chacao.

- Colaborar en propuestas que apunten a mejorar aspectos relativos a la implementación de los proyectos que se realicen.
- Proponer medidas tendientes a perfeccionar la gestión en el desarrollo de los proyectos vinculados al Puente Chacao.
- Proponer medidas que permitan recoger la experiencia de la obra y dejarla en Chile.
- Realizar recomendaciones en distintos aspectos asociados a la gestión con las comunidades.
- Otras, que asigne el Ministro de Obras Públicas, afines a las ya enunciadas en los párrafos anteriores de este artículo.

Artículo 6°.- La Comisión sesionará al menos de forma bimensual y el quórum mínimo requerido para constituirse será el de la mitad de sus integrantes.

Artículo 7°.- El Ministerio de Obras Públicas otorgará el apoyo administrativo que sea necesario para el funcionamiento de la Comisión. Los gastos que se originen con ocasión de las labores de la comisión Asesora, serán de cargo del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Undurraga Vicuña, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Sergio Galilea Ocon, Subsecretario de Obras Públicas.

Ministerio del Medio Ambiente

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

INVALIDA RESOLUCIÓN N° 120 EXENTA, DE 2014

(Resolución)

Núm. 49 exenta.- Santiago, 30 de enero de 2015.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; en el artículo 2 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 21, 30, 41, 53 y siguientes de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB
www.diarioficial.cl

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO